

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA *ERASMUS+* 2016-2017

Preámbulo

La Universidad de León fomenta la participación de los miembros de la comunidad universitaria en programas de intercambio, cooperación y movilidad entre los sistemas de educación y formación de la UE. En el ámbito de los estudios universitarios es de aplicación el programa Erasmus+. La modalidad **Erasmus+ con fines de estudio** está dirigida a estudiantes de centros de enseñanza superior para efectuar **estancias de formación** con reconocimiento académico. La formación internacional de los estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras constituye un objetivo fundamental del proceso de internacionalización de la Universidad de León. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios así como mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado laboral, cada vez más competitivo e internacional.

Participar en el Programa Erasmus+ significa que el alumno puede cursar estudios en una Universidad europea, en un idioma distinto al español y con reconocimiento académico en la ULE. La movilidad de estudiantes Erasmus+ estará basada en Acuerdos Bilaterales entre las instituciones participantes. El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad. A tal fin y garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, la Universidad de León convoca el Programa Erasmus+ con fines de estudios 2016/2017 de la Universidad de León, con arreglo a las siguientes bases:

1. OBJETO

La Universidad de León convoca las plazas del Programa de Intercambio Erasmus+ de **movilidad de estudiantes para estudio** que figuran en el Anexo I.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 525.000€, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.01.485.00 del presupuesto de la Universidad de León para los años 2016 y 2017.

2. REQUISITOS

2.1.- Requisitos generales:

Para participar en este programa será necesario:

- Ser estudiante oficial de la Universidad de León durante el presente curso 2015/16. No serán considerados a estos efectos, como estudiantes oficiales, aquellos que se encuentren en la ULE en virtud de otros programas de movilidad y que no aspiren a obtener título oficial por parte de esta universidad. Los estudiantes seleccionados deberán matricularse en la Universidad de León durante el curso 2016/17.
- Haber superado, a fecha **30 de septiembre de 2015**, 48 o 96 créditos en las titulaciones de grado de 4 o 5 años, respectivamente.

- Poseer, a fecha fin del periodo de solicitud, el nivel de conocimiento de la lengua de docencia en la universidad de destino requerido en el Anexo I de la presente convocatoria. En el supuesto de que la universidad de destino no establezca un nivel de idioma será de aplicación lo dispuesto en el Anexo II.

2.2.- Incompatibilidades:

Disponer de destino en otro programa de movilidad para el curso 2016/2017.

Haber disfrutado de más de 9 meses en movilidad Erasmus Estudios/Prácticas en cursos anteriores del mismo ciclo de estudios. En ningún caso la suma total de las movilizaciones realizadas podrá superar el tope de 12 meses por ciclo de estudios de grado

3. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Los estudiantes seleccionados al amparo del programa Erasmus+ con fines de estudio podrán realizar estudios en universidades europeas con plenas garantías de reconocimiento académico a través del *Acuerdo Académico* individualizado, previo a la movilidad, modificable por acuerdo de las partes y de obligado cumplimiento para estudiantes y sus Centros. El procedimiento se encuentra recogido en la normativa de movilidad internacional ULE.

4. PLAZO DE SOLICITUD

Del 23 de noviembre al 18 de diciembre de 2015

5. DURACION DEL INTERCAMBIO

El periodo solicitado para el intercambio deberá ajustarse al periodo necesario para la realización de los estudios incluidos en el *Acuerdo Académico*. El periodo de estancia deberá estar comprendido entre el 1 de junio de 2016 y el 30 de septiembre de 2017. La estancia por estudios va desde los 3 meses (mínimo) hasta los 12 meses (máximo). Esta movilidad se podrá realizar por cada ciclo de estudios de grado y se podrá dividir en cursos y destinos distintos.

Las estancias Erasmus+ Estudio/Prácticas realizadas anteriormente al curso 2016-2017 cuentan a la hora de computar el total del tiempo disponible para esta movilidad.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

6.1.- Las solicitudes se cumplimentarán on-line a través de la aplicación habilitada en la dirección: www.unileon.es/erasmus, debiendo presentar el formulario de solicitud en la Unidad de Información y Registro de la ULE, en León situada en el edificio de Rectorado, Avenida de la Facultad nº 25, o en el Registro del Campus, Edificio de Gestión Académica; en el caso de Ponferrada, en la Unidad Administrativa. Es igualmente válido presentarlo por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.2.- Documentación general:

- Original y copia de la solicitud generada por la impresión on-line, con fotografía tamaño carnet pegada en la misma.
- En su caso, original y copia para compulsar de las certificaciones del conocimiento de idiomas.
- En su caso, expediente académico personal de estudios universitarios realizados en otra universidad, si habilitaron para el acceso a la titulación actual.

7. PROCEDIMIENTO

7. 1.- Relación de admitidos y excluidos:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web, así como en el tablón de anuncios o punto de información Erasmus de cada Centro la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 días para subsanar errores y/o aportar documentación. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Universidad de León (Rectorado), en el Registro del Campus (Edificio de Gestión Académica) o en cualquier otro habilitado por la normativa vigente, tal y como se ha indicado en el apartado 6.1. Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidos todos aquellos solicitantes que no hubiesen subsanado los errores o aportado la documentación reseñada en el listado provisional.

El formulario de solicitud requerirá la aportación de datos de carácter personal y de una cuenta corriente o de ahorro de titularidad del solicitante, y dará la posibilidad de solicitar, sin ser vinculantes, TRES instituciones de destino.

7.2.- Valoración de las solicitudes:

- **Expediente académico:** hasta 10 puntos
Si los estudios universitarios previos fueron realizados en otra institución académica, el candidato deberá presentar certificación académica personal junto con la solicitud. En caso de no presentar esta certificación, la nota media de la titulación previa será de aprobado (5,5).
- **Programa Padrino ó Programa VIP:**..... 0,5 puntos.
Puntuación máxima por participar en ambos programas o varias veces en el mismo programa.

La puntuación de cada candidato será el total obtenido de la suma de los conceptos baremados. Se publicará el listado de puntuaciones a efectos de subsanación de errores y aplicación en la sesión pública de adjudicación de destinos.

7.3.- Adjudicación de destinos:

La adjudicación de las plazas se realizará por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales por riguroso orden de puntuación y preferencia de los candidatos en sesión pública realizada en el Centro. Los candidatos serán llamados por orden según la posición ocupada en la lista de méritos, asignándoles el destino que les corresponda. En el caso de empate tendrá preferencia, y en este orden, el solicitante que tenga mayor número de créditos superados, que acredite mayor nivel de conocimiento de idioma y en último caso moneda al aire. Sin perjuicio de lo anterior y con la finalidad de facilitar el disfrute de una estancia Erasmus al mayor número de estudiantes de la Universidad de León, se establecerán dos turnos de asignación de destinos. En primer lugar se ofertarán las plazas a los solicitantes que no hayan realizado ninguna estancia Erasmus y, en un segundo turno, se ofertarán los destinos vacantes a los solicitantes que hayan realizado estancias Erasmus en convocatorias anteriores. Una vez asignadas las plazas, los adjudicatarios o sus representantes firmarán en ese mismo acto la aceptación del destino.

Tendrán preferencia a la hora de elegir un destino específico aquellos estudiantes que mediante certificación del coordinador acrediten haber colaborado en la apertura de un nuevo convenio bilateral.

Será obligatorio presentar en dicha comparecencia el D.N.I. o pasaporte en vigor. En caso de que el candidato no pueda acudir a la sesión pública, podrá ser representado por otra persona, previa presentación de escrito de autorización debidamente firmado y fotocopia del D.N.I en vigor, tanto del representante como del representado.

No se admitirán permutas. Las renunciaciones sin causa justificada (enfermedad o accidentes graves del estudiante, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, o cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales) inhabilitarán a los candidatos para participar en convocatorias de Programas de Movilidad publicadas en 2016 y 2017.

La aceptación de plaza supondrá para el beneficiario la renuncia implícita a participar en cualesquiera otros programas de movilidad nacional o internacional convocados por la Universidad de León para el curso 2016/17.

Finalizado el proceso selectivo, y en todo caso antes del 20 de abril de 2016 los Centros podrán proponer, mediante escrito debidamente motivado, la adjudicación de plazas que resultasen finalmente vacantes entre aquellos estudiantes que hayan solicitado en la convocatoria y cumplan los requisitos generales de la convocatoria en ese momento.

8. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad. Hay dos vías posibles para disfrutar la ayuda económica para la movilidad Erasmus+:

- a) **Beca de la Comisión Europea.** Independientemente de la duración de la estancia, la Comisión Europea financia un máximo de 5 meses en un destino concreto.
- b) **Beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).** El Ministerio convoca sus propias ayudas para esta movilidad con unos requisitos y criterios específicos. También se financia un máximo de 5 meses.

IMPORTANTE: las becas Erasmus del MECD son **INCOMPATIBLES** con las ayudas de la Comisión Europea, se deberá optar por una de las dos.

1. Becas de la Comisión Europea

El importe de las becas Erasmus+ para el curso 2016/2017 será fijado por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación). A modo orientativo se informa que la cuantía de dicha beca en el curso 2015/2016 es la siguiente:

| Países | Asignación (*) |
|--|----------------|
| <p>Grupo 1:</p> <p>Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia</p> | 300 euros/mes |
| <p>Grupo 2:</p> <p>Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía</p> | 250 euros/mes |

| | |
|--|----------------------|
| <p>Grupo3:</p> <p>Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía, antigua República Yugoslava de Macedonia</p> | <p>200 euros/mes</p> |
|--|----------------------|

(*) A estas cantidades se añadirán **100 euros más** si el estudiante ha sido beneficiario de una beca general de estudios del MECD en el curso 2015-2016.

2. Becas del MECD (Erasmus.es)

Las ayudas económicas, según el país de la universidad de destino, se ajustan al siguiente cuadro:

| Cuantía (*) | Países |
|-----------------|---------|
| 400 euros / mes | Grupo 1 |
| 350 euros / mes | Grupo 2 |
| 300 euros / mes | Grupo 3 |

(*) A estas cantidades se añadirán **100 euros más** si el estudiante ha sido beneficiario de una beca general de estudios del MECD en el curso 2015-2016.

En caso de que el alumno no hubiera justificado documentalmente su periodo de estancia a 15 de septiembre de 2016, le será reclamada la totalidad de los fondos recibidos en concepto de beca Erasmus o cantidades complementarias.

Será obligatorio para cada estudiante Erasmus+ firmar un Contrato de Subvención antes de su partida. Las ayudas serán ingresadas por transferencia bancaria a una cuenta en España, de la que el estudiante tendrá que ser titular, a partir de la recepción de la confirmación de la llegada (primer pago del 70 % del importe; segundo pago del 30 % restante después del envío del informe final que se enviará desde la Oficina de Relaciones Internacionales por correo electrónico) y siempre y cuando los estudiantes hayan cumplido con las obligaciones establecidas.

En el supuesto de que el número de movilidades concedidas sea superior al número de becas Erasmus+ asignadas a la ULE, los estudiantes con menos puntuación en el listado de adjudicaciones podrán realizar la movilidad denominada "beca cero"; es decir, sin financiación.

Ayudas para estudiantes Erasmus+ con discapacidad: El SEPIE convoca ayudas adicionales de movilidad para estudiantes Erasmus+ que presenten necesidades especiales. El SEPIE concede una ayuda adicional para cubrir los gastos extraordinarios originados a causa de las especiales necesidades de estos estudiantes. En el supuesto de que entre los adjudicatarios haya algún estudiante con discapacidad superior al 33% lo deberá poner en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales para gestionar la concesión de esta ayuda especial. En el caso de discapacidad superior al 65%, a la ayuda especial se le añade una ayuda adicional.

9. OBSERVACIONES

Requisito de contratación de un seguro

Los seleccionados para participar en este programa deberán suscribir obligatoriamente el seguro que determine la ULE.

OLS - Online Linguistic Support (<http://erasmusplusols.eu/es/>)

Los estudiantes seleccionados en el programa de movilidad Erasmus+ deberán realizar una prueba en línea de conocimiento del idioma de docencia en la universidad de destino. La prueba se llama OLS en sus siglas en inglés (*Online Linguistic Support*) y es OBLIGATORIA, GRATUITA y no dura más de una hora. Deberá hacerse en dos momentos de la movilidad: al comienzo y al final de la estancia en la universidad extranjera. Si un estudiante no realiza la primera prueba de evaluación NO PODRÁ COMENZAR LA MOVILIDAD. Si no realiza la segunda, NO PODRÁ RECIBIR EL PAGO DE LA LIQUIDACION de la ayuda que le corresponda.

Se trata de una iniciativa de la Comisión Europea para monitorizar el progreso en las competencias lingüísticas de los estudiantes participantes en la movilidad. Los resultados de la prueba lingüística realizada por los estudiantes antes de partir no impedirán participar en la movilidad, sean cuales sean los resultados obtenidos. Estas pruebas están disponibles ahora mismo en seis idiomas (alemán, español, francés, inglés, italiano y neerlandés). Los estudiantes de movilidad recibirán las claves de acceso a la plataforma en el correo institucional de "estudiantes.unileon.es" y con tiempo suficiente antes de viajar a la universidad de destino.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

La falsedad de los datos registrados en los formularios de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad de la Universidad de León.

11. PROTECCION DE DATOS

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en los tabloneros de anuncios de los Centros y de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

12. DISPOSICIÓN FINAL

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley

4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 23 de noviembre de 2015

José Ángel Hermida Alonso

Rector de la Universidad de León

ANEXO I- LISTADO DE PLAZAS CONVOCADAS.

Se puede consultar en la siguiente dirección: www.unileon.es/erasmus

ANEXO II- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

El conocimiento de idiomas constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. El nivel de lengua exigido para realizar la movilidad será el requerido por cada una de las universidades de destino (Anexo I); en caso de que no se especifique ningún nivel, el requerido será el B1. Para destinos de idioma portugués o italiano en donde no se exija nivel de conocimiento de idioma ni se oferte curso previo al comienzo en las universidades de destino, se recomienda que se realice un curso.

Los estudiantes deberán acreditar el conocimiento del requisito de idioma mediante la aportación de certificaciones oficiales de centros públicos de enseñanza de idiomas, donde se especifique el nivel de idioma según el MCER (Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas; http://www.langcen.cam.ac.uk/culp/CEF_sa_grid.pdf).

A modo indicativo, en la siguiente tabla figuran las equivalencias de algunas certificaciones emitidas por entidades de enseñanza de idiomas que serían válidas:

| TABLA DE EQUIVALENCIAS | | | | | | |
|---|------------------|-------------------|---|--|-------------------------------|-------------------------------|
| Niveles del MCER | A1 | A2 | B1 | B2 | C1 | C2 |
| INGLÉS | | | | | | |
| Escuela Oficial de Idiomas | A1 | A2 | Certificado de nivel intermedio 2 - 3º (B1.2) | Certificado de nivel avanzado 2 (5º) - B2.2. | C1 | C2 |
| ACLES | | | B1 CERT | B2 CERT | | |
| BULATS | | 20-39 | 40-59 | 60-74 | 75-89 | 90-100 |
| UNICERT | | BASIS | LEVEL 1 | LEVEL 2 | LEVEL 3 | |
| University of Cambridge Int. Examinations | | KET | PET | FCE | CAE | CPE |
| TOEFL: TOEIC/Paper/Computer/Internet | | | 435/450/133/45 | 500/173/61 | 550/213/80 | 600/250/100 |
| IELTS | | | 4.0/5.0 | 5.5/6.5 | 7.0/8.0 | 8.5 + |
| Trinity ESOL Examinations | GESE 2 | GESE 3-4 ISE 0 | GESE 5-6 ISE I | GESE 7-9 ISE II | GESE 10-11 ISE III | GESE 12 ISE IV |
| (IGCSE/O level English) | | | O level ICE | C | B | A |
| FRANCÉS | | | | | | |
| Escuela Oficial de Idiomas | A1 | A2 | Certificado de nivel intermedio 2 - 3º (B1.2) | Certificado de nivel avanzado 2 (5º) - B2.2. | C1 | C2 |
| BULATS | | 20-39 | 40-59 | 60-74 | 75-89 | 90-100 |
| ACLES | | | B1 CERT | B2 CERT | | |
| UNICERT | | BASIS | LEVEL 1 | LEVEL 2 | LEVEL 3 | |
| CIEP-Ministère de l'Éducation Nationale | | DEL F 1 A2 | DEL F1 A3-A4 | DEL F2 A5-A6 | DAL F B1-B2 | DAL F B3-B4 |
| Alliance Française | | CEFP 1 | CEFP 2 | DLF | DS | DHEF |
| Centre International Etudes Pedag. | TCF 1 | TCF 2 | TCF 3 | TCF 4 | TCF 5 | TCF 6 |
| Chambre de Commerce et Industrie | 100-199 TEF 1 | 200-299 TEF 2 | 300-399 TEF 3 | 400-499 TEF 4 | 500-599 TEF 5 | 600-699 TEF 6 |
| ALEMÁN | | | | | | |
| Escuela Oficial de Idiomas | A1 | A2 | Certificado de nivel intermedio 2 - 3º (B1.2) | Certificado de nivel avanzado 2 (5º) - B2.2. | C1 | C2 |
| BULATS | | 20-39 | 40-59 | 60-74 | 75-89 | 90-100 |
| ACLES | | | B1 CERT | B2 CERT | | |
| UNICERT | | BASIS | LEVEL 1 | LEVEL 2 | LEVEL 3 | |
| Goethe Institut | | Start Deutsch 2 | Zertifikat Deutsch | Goethe-Zertifikat B2 | Goethe-Zertifikat C1 | Zentrale Oberstudenprüfung |
| Osterreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD) | GD 1 | GD2 | ZD | MD | OD | WD |
| Test-DaF | | | | TestDaF-Niveaustufe 3 (TDN 3) | TestDaF-Niveaustufe 4 (TDN 4) | TestDaF-Niveaustufe 5 (TDN 5) |

| ITALIANO | | | | | | |
|----------------------------------|--------------|----------|---|--|----------|----------|
| Dante Alighieri | | Plida A2 | Plida B1 | Plida B2 | Plida C1 | Plida C2 |
| Escuela Oficial de Idiomas | A1 | A2 | Certificado de nivel intermedio 2 - 3° (B1.2) | Certificado de nivel avanzado 2 (5°) - B2.2. | C1 | C2 |
| UNICERT | | BASIS | LEVEL 1 | LEVEL 2 | LEVEL 3 | |
| Certificato Conoscenza Lingua IT | CELI IMPATTO | CELI 1 | CELI 2 | CELI 3 | CELI 4 | CELI 5 |
| PORTUGUÉS | | | | | | |
| Instituto Camoês | | CIPLE | DEPLE | DIPLE | DAPLE | DUPLE |
| Escuela Oficial de Idiomas | A1 | A2 | Certificado de nivel intermedio 2 - 3° (B1.2) | Certificado de nivel avanzado 2 (5°) - B2.2. | C1 | C2 |